MUNICIPALIDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO

Avda. Giuseppe Destefano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendia

e-mail: intendenciagea@gmail.com / secretariagralgea@gmail.com Teléf.: 0418215279 / 0418215595

CONTRATO Nº 09/2022

Provisión de Almuerzo Escolar a Instituciones Educativas – ID DNCP Nº 417869

Contratación por Vía de la Excepción

Entre la Municipalidad de General Elizardo Aquino, domiciliada en Avda. Giuseppe Destefano N° 532 e/ Cerro León y Pancha Garmendia, Departamento de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por Alberto Ireneo Greco Ibáñez, con Cédula de Identidad N° 3.008.312, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma CLARIMAR COMERCIAL, domiciliada en Calle Rosita Mello c/ Independencia Nacional, San Estanislao, República del Paraguay, representada para este acto por **ODHALIS CLARISA MARTÍNEZ VENIALGO**, con Cédula de Identidad N° **2.172.120**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO · INTENDENCIA ·

Clarimar COMERCIAL Tel.(0343) 420 915 San Estanislao - Py.

impulsado por CamScanner

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 417869

Otras consideraciones presupuestarias:

Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Via de la Excepcion ID N° 417869, convocado por la Municipalidad de Gral. Elizardo Aquino. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°___285____.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	EVENTO	12.192	24.384	14.000	**170.688.000**	**341.376.000**

Total: Guaraníes Trescientos cuarenta y un millones trecientos setenta y seis mil.----------

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 170.688.000.- y el monto máximo es de Gs. 341.376.000.----------

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será:

Desde: la firma del contrato.

Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO • INTENDENCIA •

impulsado por CamScanner

La administración de este contrato estará a cargo de:

Unidad Operativa de Contrataciones

Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será:

EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO · INTENDENCIA

Tel.(0343) 420 915
San Estanislao - Py.

impulsado por CamScanner

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Gral. Elizardo Aquino, Departamento de San Pedro República del Paraguay al día 19 mes agosto y año 2022.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO · INTENDENCIA

Alberto Ireneo Greco Ibáñez
Intendente Municipal

Clarinar Construcciones
Tel.(0343) 420 915
San Estanislao - Py.

Odhalis Clarisa Martínez Venialgo
Contratista

impulsado por CamScanner